



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ

## PROVINCIA HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA

TUNAL S/N FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

RUC N° 20168879866

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184- 2019 - MDL/A.

Lalaquiz, 03 de Julio del 2019.

#### **VISTO:**

El informe N°046-2019/DDEGA-MDL/WMCHN, de fecha de recepción 02 de Julio, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual presenta el Proyecto "Programa Municipal de Educación Cultura y ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA 2019-2022) del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N°046-2019/DDEGA-MDL/WMCHN, de fecha de recepción 02 de Julio, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual presenta el Proyecto "Programa Municipal de Educación Cultura y ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA 2019-2022) correspondiente al periodo 2019-2022" con la finalidad de fortalecer las campañas de educación ambiental para los siguientes años;

Que, la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, dispone en artículo 127, numeral 127.1.- La Educación Ambiental Nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, asimismo el artículo 02 del referido Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementaran de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados para lo cual desarrollaran, entre otros, los planes que sean necesarios;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión a cargo de los Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Asimismo mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2019-2022.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala en su **ARTICULO 39.- NORMAS MUNICIPALES**-Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven aspectos administrativos a





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ

## PROVINCIA HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA

TUNAL S/N FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

RUC N° 20168879866

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que el presente caso se debe realizar la Aprobación del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Distrital de Lalaquiz 2019-2022, Vía Acto Resolutivo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LALQUIZ-2019-2022", solicitado por la División de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la misma que contenida en 25 folios forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Desarrollo, Económico y Gestión Ambiental, Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Lalaquiz  
  
Ing° Antonio Francisco Huamán Huamán  
ALCALDE

